

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

5503 *Resolución de 27 de marzo de 2012, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, complementaria a la Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se conceden las ayudas para la financiación de la carencia especial para los titulares de los préstamos suscritos al amparo de los Reales Decretos 613/2001, de 8 de junio, y 204/1996, de 9 de febrero, en la Confederación Española de Cajas de Ahorro.*

Por Orden ARM/1428/2011, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 129, del 31) se establecían las bases y la convocatoria de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas para facilitar el acceso a la financiación.

En la Resolución de 28 de noviembre de 2011, del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de 19 de diciembre), se concedieron las ayudas para la financiación de la carencia especial para los titulares de los préstamos suscritos al amparo de los Reales Decretos 613/2001, de 8 de junio, y 204/1996, de 9 de febrero, en la Confederación Española de Cajas de Ahorro a los titulares de 568 préstamos, por un importe de 1.100.208,06 euros, de acuerdo con lo establecido el Capítulo II de la Orden ARM/1428/2011, de 25 de mayo.

Una vez concluida la resolución de las incidencias ocasionadas por la presentación de alegaciones de los solicitantes de las ayudas para la financiación de la referida carencia especial, con el objeto de completar las concesiones realizadas, resuelvo:

Primero.

Conceder las ayudas reguladas en el artículo 8, apartado 3, de la Orden ARM/1428/2011, a los titulares de los préstamos suscritos al amparo de los Reales Decretos 613/2001 y 204/1996 que se relacionan en el anexo a esta resolución, en las cuantías referidas en el mismo. Dichas ayudas ascienden a 28.558,34 euros, comprendiendo 12 préstamos, corriendo su financiación a cargo de la aplicación presupuestaria 23.18.414B.777.00, de los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de marzo de 2012.—La Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal, Begoña Nieto Gilarte.

ANEXO

Confederación Española de Cajas de Ahorro

| NIF/CIF | Beneficiario | Número de expediente | Ayuda concedida | | | |
|-----------|-----------------------------|----------------------|-----------------|----------|----------|----------|
| | | | Año 2011 | Año 2012 | Año 2013 | Total |
| B25469545 | Explot. Ramaderesroma, S.L. | 092501125024B | 0,00 | 366,84 | 366,84 | 733,68 |
| B25469545 | Explot. Ramaderesroma, S.L. | 092501369037B | 722,19 | 722,19 | 0,00 | 1.444,38 |
| B45519360 | Avícola de Tapiass. L. | 084502042053B | 4.685,64 | 2.798,55 | 0,00 | 7.484,19 |
| F34195016 | Soc.Coop. Granja Raquel. | 073401465060B | 0,00 | 638,19 | 0,00 | 638,19 |
| 23259328A | Ramón Bravo Díaz. | 133001362010A | 678,89 | 678,89 | 0,00 | 1.357,78 |
| 29071079E | José Ramón Morales Ruiz. | 133001440044B | 0,00 | 754,29 | 754,29 | 1.508,58 |
| 42019070W | Jose F. García Marrero. | 053801353045B | 0,00 | 560,00 | 560,00 | 1.120,00 |
| 42037536E | Juan Tavio Delgado. | 053802082060B | 1.690,35 | 1.690,35 | 0,00 | 3.380,70 |
| 42168061E | Pedro Blas Martín González. | 053809220025B | 443,87 | 443,87 | 0,00 | 887,74 |
| 43828220H | Héctor Febles Acosta. | 053807055050B | 977,53 | 977,53 | 0,00 | 1.955,06 |
| 75554447E | José Rocío Ramos Vizcaíno. | 012101568061A | 4.685,55 | 2.798,49 | 0,00 | 7.484,04 |
| 78703336G | Jacob Gil Fariña. | 053801771056A | 282,00 | 282,00 | 0,00 | 564,00 |